

Nº 1590 /

Casablanca,

20 JUL. 2009

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de atención de onces para 30 adultos mayores, pertenecientes al Programa Vínculo de la Ilustre Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA** y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad Nº 12.453.752-5 para la atención de 30 adultos mayores, consistente en 30 onces, inserto en el programa Vínculo de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, por la suma única y total de \$ 78.540.- IVA Incluido.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta 2140538 a "Administración de Fondos del Programa Vínculo", del presupuesto municipal vigente.

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 20 de julio de 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, con domicilio en Casablanca, calle Uno, Casa n° 13, Villa Magallanes, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Paola Ximena León Santis para atención de onces para 30 adultos mayores, pertenecientes al programa Vínculo de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, con motivo del inicio de "Encuentros Grupales" según metodología del Programa y que consiste en:

- Té o café
- Jugo
- Galletas Surtidas
- Sándwich de miga (pollo – pimentón)
- Incluye mantelería y vajilla

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará a la prestadora la suma única y total \$ 78.540.- IVA Incluido, pagaderos de una vez realizado el cometido.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: La Dirección de Desarrollo Comunitario fiscalizará el desempeño de doña Paola León Santis.

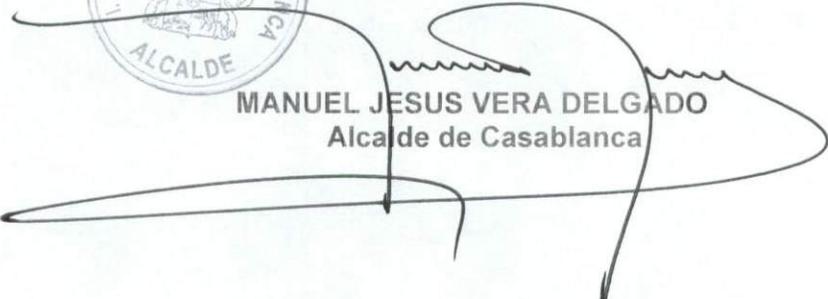
CUARTO: El presente cometido se realizará el día 20 julio de 2009 de 16:00 hrs a 17:30 hrs.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


PAOLA LEON SANTIS



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca